

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 134

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de General Zuazua, Nuevo León, la afectación del 19% (diecinueve por ciento) de las Participaciones que de Ingresos Federales le corresponden por un periodo de 10 (diez) años, para la constitución de un fideicomiso que sirva de garantía y fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de un contrato de arrendamiento del cual se derivará la implementación de un Proyecto de Eficiencia Energética y Sustitución de Luminarias por un periodo de 10 (diez) años.

Artículo Segundo.- El R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá de inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Tercero.- El Municipio de General Zuazua Nuevo León deberá de presentar razón pormenorizada de la utilización de la presente autorización, así como del desarrollo del proyecto en informes de las Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales correspondientes.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO